



**LA ILMA. SRA. DOÑA MARÍA LUISA ZAMORA RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

**CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local, de fecha 6 de Noviembre de 2017, se aprobó: *“Iniciar el expediente relativo a la contratación del “Servicio de mantenimiento de la infraestructura del correo electrónico del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”, mediante procedimiento negociado sin publicidad “*

**II.-** El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 60.000,00 excluido el IGIC, ascendiendo al importe del IGIC a la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €). El presente gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria A1120 92610 21600.

**III.-** Con fecha 15 de Noviembre de 2017 se procede a remitir las correspondientes cartas de invitación a las siguientes empresas:

- ATOS CONSULTING CANARIAS SAU
- SEREM CONSULTORIA EMPRESARIAL SL
- CLICKEO IT SL

Tanto el anuncio de licitación como los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones administrativas particulares, fueron publicados en el perfil del contratante el día 15 de noviembre del año 2017.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, consta presentada oferta por la empresa ATOS CONSULTING CANARIAS SAU; habiendo declinado la invitación las empresas CLICKEO IT SL y SEREM CONSULTORIA EMPRESARIAL SL, según consta en correos electrónicos de fecha 24 y 28 de noviembre de 2017 respectivamente, archivados en el expediente.

**IV.-**La empresa ATOS CONSULTING CANARIAS S.A.U. presentó su proposición dentro del plazo establecido (21/11/2017- 05/12/2017) y en la forma y lugar señalado en la carta de invitación, esto es, mediante Registro General de

Rubrica  
 Ángeles Negrín Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	12/03/2018 15:55:34
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	12/03/2018 15:22:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	12/03/2018 13:20:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==</a>		



Entrada de esta Corporación Local, en fecha 30 de noviembre de 2017 con número de registro de entrada 2017123794 por lo que se admite su candidatura

**V.-** A continuación, se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación general, con el siguiente resultado:

Don Jose Manuel Rodriguez Macías, en calidad de apoderado de la empresa ATOS CONSULTING CANARIAS S.A.U. con CIF A-38616579, aportan la Documentación General exigida preceptivamente por las Cláusulas 4 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para participar en la negociación del contrato de referencia.

Analizada la documentación aportada por la empresa participante, se constata que la documentación integrante en el mismo se ajusta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP):

**1.-** Aportación de copia simple de la escritura de constitución y modificación. (Base 12.1.1 del PCAP) acreditación documental de la vigencia de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil profesional.

**2.-** Aportación de copia simple de escritura otorgada ante el Notario Don Jose Ortiz Rodriguez de fecha 31 de enero de 2014, acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar de Don Jose Manuel Rodriguez Macias. (Base 12.1.2 PCAP). Así como fotocopia del DNI del representante debidamente emitido Testimonio literal con fecha 23 de enero de 2017, ante el mismo Notario reseñado.

**3.-** Aportación del testimonio literal de certificado de clasificación de contratistas que acredita que la empresa de servicios figura en el registro Oficial de Empresas clasificadas con la clasificación descrita; y declaración jurada del Representante acreditativa de que la clasificación aportada se encuentra vigente al día de la fecha. (Base 12.5 PCAP). La aportación de esta documentación exige al licitador de aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica (Base 12.5 PCAP).

**4.-** Aportación del original del Anexo III, descrito en los PCAP y que autoriza para la notificación mediante dirección de correo electrónico.

**5.-** Aportación de acta de manifestaciones otorgada ante el Notario don José Ortiz Rodríguez donde se deja constancia de lo exigible en la Base 12.3 del PCAP y que permiten acreditar que la empresa no está incurso en prohibición para contratar con esta Administración respectivamente.

El mismo día se acuerda que se traslade la documentación técnica y las ofertas económicas al técnico competente del Servicio Técnico de Informática y Telecomunicaciones para que se proceda a su estudio y valoración, y a la emisión de informe con expresión de la proposición más ventajosa para los intereses municipales, a favor de la cual se habrá de proponer la adjudicación del contrato

**VI.-** Con fecha 3 de enero de 2017, y una vez comprobada la documentación relativa a la proposición económica por parte del Servicio Administrativo de

Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	12/03/2018 15:55:34
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	12/03/2018 15:22:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	12/03/2018 13:20:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==</a>		



Tecnología y Protección de Datos, se emite informe técnico de valoración, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CORREO ELECTRÓNICO, respecto al cual fue emitido informe técnico de necesidad con fecha 17 de octubre de 2.017, cúmpleme informar: [...]”*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se propone, la adjudicación del presente contrato a la empresa ATOS Consulting Canarias, S.A.U. con CIF A-38616579, habida cuenta cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; estando dentro del límite del importe de licitación.*

**VII.-** Que a los efectos de la constitución de la garantía definitiva, esto es, el 5% del importe de adjudicación sin IGIC, el importe total de adjudicación que se propone es de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (59.950,00 €), de lo que resulta 2.997,50 € como importe de la garantía a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria.

**VIII.-** Que con fecha 17 de enero de 2018 se emite Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Tecnología y Protección de datos requiriendo a la empresa ATOS CONSULTING CANARIAS S.A.U, titular del CIF A-38616579 la constitución de garantía (5% del importe de adjudicación excluido el IGIC) así como la documentación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, presentándose por la empresa en tiempo y forma la documentación requerida.

**IX.-** Consta la constitución de garantía definitiva por la empresa ATOS CONSULTING CANARIAS S.A.U. mediante aval bancario constituido en la entidad bancaria Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. por importe de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (2.997,50 €), según carta de pago de fecha 8 de Febrero de 2018, con número de operación 320180002075.

**X.-** Remitido el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización previa con fecha 14 de febrero del año en curso; ésta emite informe con fecha 28 del mismo mes en el cual manifiesta observaciones respecto a los documentos contables, siendo atendidas íntegramente las mismas y enviado de nuevo a dicho Servicio.

**XI.-** Obra en el expediente preceptivo informe favorable del Servicio de Fiscalización de la Intervención General, de fecha 2 de marzo de 2018 obrante en el expediente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** Es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), cuyos artículos 10, 19 y concordantes regulan el contrato administrativo de servicios; en especial, será de aplicación a la contratación de las entidades locales lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto legal.

Finalmente, de forma supletoria se estará a las previsiones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real

3/7

Rubrica  
Ángeles Negrín Mora,  
Vicesecretaria,  
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	12/03/2018 15:55:34
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	12/03/2018 15:22:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	12/03/2018 13:20:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==</a>		



Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en materia de procedimiento, a las disposiciones de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP – PAC; según remisión expresa de la Disposición Final Tercera del TRLCSP, hoy remisión que habrá de entenderse efectuada a la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP):

“14.- **ADJUDICACIÓN** (arts. 151, 155, 161 y 169 TRLCSP)

**14.1.-** Tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime convenientes, el órgano de contratación requerirá al licitador cuya oferta considere justificadamente como la mejor, para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 15, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 16.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

(.....)

**14.4.-** La adjudicación deberá notificarse al interesado, y simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante. (arts. 53.2 y 151.4 TRLCSP)

**14.5.-** La negociación y selección de la mejor oferta, y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de la oferta (art. 161.2 TRLCSP).”

III.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP):

**17.1.-** El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (art. 59 TRLCSP)

**17.2.-** El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**17.3.-** No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá acordar la incautación de la garantía constituida. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

Rubrica  
Ángeles Negrín Mora,  
Vicesecretaria,  
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	12/03/2018 15:55:34
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	12/03/2018 15:22:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	12/03/2018 13:20:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==</a>		



IV.- Por su parte, la cláusula 15ª del citado PCAP establece la obligación de constituir garantía definitiva, en los siguientes términos:

**“15. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (arts. 95, 96 y 99 TRLCSP)**

**15.1.-** El licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 14.1, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

No será precisa la constitución de la garantía reseñada en los párrafos anteriores cuando el adjudicatario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global por importe suficiente ante la Administración contratante, en los términos previstos en el artículo 98 del TRLCSP, y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva,

**15.2.-** La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados, pudiendo solicitarse dicho bastanteo al Jefe del Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (*según Resolución de la Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 1 de julio de 2013 por la que se delega la función de bastanteo en las Jefaturas de Servicio*).

V.- El presente expediente, según consta en el antecedente de hecho XI, fue informado por el Servicio de Fiscalización con fecha 2 de Marzo del presente, conforme resulta preceptivo de conformidad con lo prevenido en el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en virtud de lo establecido en acuerdos plenarios de fechas 29 de abril de 2010 y 28 de abril de 2011, y de 31 de marzo de 2017.

VI.- De conformidad con la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto de aplicación para el año en vigor, para la aprobación del presente gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone elevar el expediente a la Junta de Gobierno local para que por la misma se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar como garantía definitiva de la presente contratación la aportación por parte de la empresa **ATOS CONSULTING CANARIAS S.A.U.**, titular del CIF A-38616579, de aval bancario por importe de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (2.997,50€) depositado en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, según carta de pago de fecha 8 de Febrero de 2018, con número de operación 320180002075 constando este extremo en el expediente.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la contratación del “*Servicio de mantenimiento de la infraestructura del correo electrónico del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife*”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa **ATOS CONSULTING CANARIAS S.A.U.**, titular del CIF A-38616579, por un importe de SESENTA Y

Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	12/03/2018 15:55:34
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	12/03/2018 15:22:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	12/03/2018 13:20:31
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==</a>		



CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (64.146,50 €), IGIC incluido.


**TERCERO** Autorizar la disposición del gasto del presente contrato, que se tramita en fase D para las anualidades de 2018, 2019, 2020, 2021 mediante la emisión de los documentos contables 920180000024 y 920189000013 por importe de DOCE MIL VEINTISETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.027,55€) y CUARENTA OCHO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (48.109,80€) IGIC incluido respectivamente; y en fase AD para la anualidad de 2022 con soporte del documento contable número 920189000014 e importe de CUATRO MIL NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (4.009,15€), que se realizaran todas ellas con cargo a la aplicación presupuestaria A1120 92610 21600 del presupuesto vigente, desglosándose en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Fase	Interesado	Importe	Documento contable
2018	D	<b>ATOS CONSULTING CANARIAS S.A.U.</b>	12.027,55€	920180000024
2019	D	<b>ATOS CONSULTING CANARIAS S.A.U.</b>	16.036,60€	920189000013
2020	D	<b>ATOS CONSULTING CANARIAS S.A.U.</b>	16.036,60€	920189000013
2021	D	<b>ATOS CONSULTING CANARIAS S.A.U.</b>	16.036,60€	920189000013
2022	AD	<b>ATOS CONSULTING CANARIAS S.A.U.</b>	4.009,15	920189000014

**CUARTO.-** Aprobar la anulación de la autorización del gasto que se relaciona a continuación para las anualidades de 2018, 2019, 2020 Y 2021 soportada en la emisión de los documentos contables números 920180000023 y 920189000012 por importe total de CUATRO MIL VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.022,45€) y CUARENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (40,20€) respectivamente, desglosándose en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Fase	Importe	Documento contable
2018	A/	4.022,45€	920180000023
2019	A/	13,40€	920189000012
2020	A/	13,40€	920189000012
2021	A/	13,40€	920189000012

**QUINTO.-** Notificar la Resolución que se adopte a la empresa adjudicataria, así como publicar la formalización en el perfil del contratante del órgano de contratación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	12/03/2018 15:55:34	
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	12/03/2018 15:22:15	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	12/03/2018 13:20:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==</a>			

Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

**SEXTO.-** Requerir al adjudicatario para suscribir el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en los términos previstos en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

**Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa acctal., haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.**

Rubrica  
 Ángeles Negrín Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno



Vº Bº  
**LA ALCALDESA  
 ACCIDENTAL**

Código Seguro De Verificación:	KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	12/03/2018 15:55:34	
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	12/03/2018 15:22:15	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	12/03/2018 13:20:31	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJfoJQoZVEYveQ+DWN2hXg==</a>			

